

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL Nº 00231 -2010-MPY/GM

Yungay, 1 5 SEP 2010

VISTO: El Informe N^{o} 0862-2010-MPY-GI/UO/GRLM, El Informe N^{o} 00321-2010-MPY/GM y proveído de Alcaldía de fecha 08 de Setiembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, según lo establecido por artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Asimismo el artículo 37º de la citada norma, regula el Régimen Laboral señalando que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a ley; en este sentido, los trabajadores municipales por imperativo de la Ley Orgánica se encuentran inmersos en el régimen del sector público, a excepción de los obreros que por la propia norma deben encontrase bajo el régimen privado.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, promulgada por el Decreto Legislativo 276 (publicado el 24 de marzo de 1984), regula el régimen laboral de los servidores públicos del estado.

Que, mediante Informe Nº 00321-2010-MPY/GM, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía propuesta para la elaboración de contrato de personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a lo que con proveído de fecha 08 de Setiembre del 2010, el Alcalde dispone la elaboración de la resolución correspondiente contratando al personal propuesto en la plaza y cargo detallado en el informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, a la resolución de alcaldía N° 00088-2009-MPY/A que autoriza al gerente la suscripción de contratos de la municipalidad, y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- CONTRATAR en la plaza y cargo según el Cuadro para la Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, al personal detallado a continuación:

Nº DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATADO	Nº DE D.N.I.	VIGENCIA DE CONTRATO	
				INICIO	TERMINO
89	ASISTENTE DE OBRAS	LUZ CONSUELO TOLEDO ROSALES	40565553	01/08/2010	30/09/2010

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que el personal contratado mediante la presente Resolución, al término de vigencia del contrato haga entrega del cargo a su jefe inmediato bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal contratado mediante la presente Resolución se encuentra obligado a cumplir las funciones inherentes al cargo en el que ha sido contratado, conforme al ROF, MOF, Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad y demás normas internas de la institución, así como se encuentra inmerso en lo que resulte aplicable al Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo $N^{\underline{o}}$ 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación y cumplimiento.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias, Oficinas y Unidades correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Bach. DIEGO W. GUERRERO AYALA Gerente Municipal (e)